



COMUNICADO DE PRENSA

**Demanda de Inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo No. 22
y una parte del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 23**

Ayer, el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca) presentó una demanda en contra del Decreto Ejecutivo No. 22, del ramo de salud, *Habilitaciones previstas en el artículo 8 de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19*, y solo una parte del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 23, del ramo de salud, *Medidas para la movilización de los empleados de la Administración Pública y de la empresa privada autorizada para funcionar, durante la cuarentena domiciliar*.

El Decreto Ejecutivo No. 22 contiene vicios de forma y fondo que atentan contra principios constitucionales propios de un Estado democrático de Derecho, tales como el principio de división de poderes, principio de legalidad, principio de reserva de ley; asimismo, atentan contra derechos humanos fundamentales, tales como la seguridad jurídica, la igualdad, la libertad de circulación –para realizar las actividades legalmente permitidas–, el acceso a la justicia constitucional y, así, la protección judicial efectiva de tales derechos. Una protección que la CIDH ha llamado a garantizar en este contexto de pandemia, a través de la Resolución No. 1/2020. Por su parte, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 23 adolece de un vicio de fondo que, básicamente, también transgrede los principios y derechos mencionados, además de la libertad de contratación.

Asimismo, se solicitó que se dictara una medida cautelar en el sentido de reestablecer el servicio de transporte público de pasajeros para que los trabajadores de las empresas autorizadas a funcionar, y las personas autorizadas a circular justificadamente, como quienes necesitan comprar alimentos o medicamentos, o padecen de enfermedades que requieren atención médica constante, puedan trasladarse hacia los respectivos destinos y regresar a sus hogares. Se solicitó también que el servicio se reestablezca tomándose todas las medidas sanitarias correspondientes para evitar los contagios; unas medidas que el órgano ejecutivo ya ha dictado para el transporte público.

Se conocen los intentos gubernamentales por facilitarles transporte a los trabajadores del sector de salud y de las personas que necesitan de atención médica, pero también se sabe que las capacidades organizativas y logísticas del Gobierno aún no son suficientes para cubrir adecuadamente todas esas necesidades, a nivel nacional.

En el Idhuca estamos comprometidos en la protección de la salud y de los demás derechos humanos. En ese sentido, esperamos que los distintos órganos estatales e instituciones públicas cumplan con sus competencias constitucionales, respetando y promoviendo el marco del Estado de Derecho para, así, garantizarles una vida con dignidad a todas las personas, sin importar su sector o estrato social; de tal manera que el funcionamiento democrático del país, en todas sus aristas, no se vea más debilitado durante esta emergencia nacional por la pandemia de la Covid-19.

San Salvador, 9 de mayo de 2020